



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Teléfono. N°: (5) 2825355

Sincelejo, nueve (9) de mayo de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-000-2012-00011-00**
DEMANDANTE. **RICARDO MARTÍNEZ MORENO**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL**

Asunto: Concede Recurso de Apelación

El apoderado judicial del extremo pasivo presentó, dentro del término legal, recurso de apelación, debidamente sustentado, contra la Sentencia proferida por este juzgado el 19 de abril de 2013, mediante la cual se niegan las pretensiones de la demanda. Por ser procedente, se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia proferida por este despacho judicial, calendada 19 de abril de 2013.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy __ de ____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA